



2022 

CÓDIGO DE CONDUCTA

ALÉN S. COOP. GALEGA



1. DECLARACIÓN DEL CONSEJO RECTOR

El objetivo de Alén es operar respetando los principios éticos y de desarrollo sostenible que rigen su relación con sus grupos de interés, incluyendo socios cooperativistas, empleados, colaboradores, clientes, administración pública, el medio ambiente y la comunidad en la que opera. Este objetivo es tanto interno como externo, suponiendo un trato honesto y justo en un ambiente constructivo, empático y consciente con los agentes del ecosistema que rodea Alén.

Somos una cooperativa de trabajo asociado de pequeño tamaño y queremos que nuestro modelo organizacional sea dinámico, ágil y horizontal. Sin embargo, queremos asentar las bases de nuestro proyecto compartido formalmente, ya que la coherencia entre lo que hacemos y cómo lo hacemos es un valor fundamental para nosotras. En este marco nace el presente Código de Conducta.

En consecuencia, el Consejo Rector de Alén y todas las socias cooperativistas se comprometen a velar por el cumplimiento del presente Código en el desarrollo de nuestro trabajo, y extenderlo a nuestra cadena de valor.



El Consejo Rector de Alén S. Coop. Galega



2. PRINCIPIOS BÁSICOS

El objetivo de este Código de Conducta es definir con claridad los valores y principios que Alén, sus profesionales y sus colaboradores (en adelante, Alén) defienden y respetan. Es un marco de referencia para las operaciones de Alén, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación aplicable, las condiciones contractuales y la normativa interna (en concreto, nuestros Estatutos y Reglamento de Régimen Interno).

Alén contempla sus actividades desde el prisma de la sostenibilidad, donde el éxito del negocio implica necesariamente generar un impacto positivo económico, social y ambiental. Es nuestro compromiso considerar y optimizar nuestro impacto ambiental y social, en la estrategia y las operaciones, tanto en las actividades de oficina como en la prestación de servicios, y aspiramos a generar un impacto neto positivo en ambas dimensiones.

En el aspecto social, velamos especialmente por las personas que forman parte de Alén y por la comunidad en la que operamos. En el aspecto ambiental, promovemos la acción por el clima (a través de la medición de nuestra huella, el uso eficiente de energía y la priorización de movilidad sostenible), la Economía Circular (a través de un uso responsable de recursos y la minimización de residuos) y la protección de la biodiversidad (protegiendo los ecosistemas marinos y terrestres, con atención al origen de las materias primas de los productos adquiridos y la eliminación de plásticos de un solo uso).

Alén cuenta con sólidos principios de Responsabilidad Social Corporativa, considerando en sus actividades a los principales grupos de interés y aplicando estos principios en sus relaciones externas, especialmente con clientes, proveedores y colaboradores.

Misión

Nuestra misión es acompañar a las organizaciones del territorio en la integración de la sostenibilidad y la Economía Circular como ventajas competitivas.

Visión

Nuestra visión es que el desarrollo sostenible sea la norma y no la excepción. Trabajamos para que el impacto social y ambiental se tengan en cuenta de la misma manera que otros aspectos (económicos, comerciales, operativos) en la actividad de las organizaciones.

Valores

Los valores que rigen nuestra cooperativa son:

- Ambición, entendida como nuestra aspiración a emprender con propósito: cambiar el paradigma de crecimiento económico por un modelo de desarrollo sostenible compartido. Utilizamos como palanca los incentivos actuales de empresas y entidades en la incorporación de la sostenibilidad para impulsar un mayor nivel de ambición. Nos mueve generar impacto y no solo resultados inmediatos.
- Resiliencia y voluntad, adaptándonos al contexto y a las necesidades de nuestros grupos de interés para encontrar oportunidades donde la contribución al desarrollo sostenible y el éxito del negocio se retroalimentan.

- Personalización, con un enfoque de consultoría “artesana” o boutique, donde no forzamos nuestras soluciones al cliente, sino que desarrollamos soluciones a medida basadas en nuestro conocimiento y experiencia, siempre de forma honesta y orientada a la creación de valor.
- Compromiso y corresponsabilidad, dentro y fuera de Alén. Nuestra opinión o nuestros intereses personales pueden llevarnos a estar en desacuerdo, pero siempre poniendo por encima el proyecto que nos une y que es nuestro.
- Diversión y creatividad. No queremos dejar de cultivar nuestra curiosidad. Los desafíos de hoy necesitan de nuestra imaginación y nuestra motivación.
- La colaboración está en nuestra esencia y en nuestro logo. Alén es una red de puntos que se unen.

Además, hacemos nuestros los valores cooperativos, que definen cómo entendemos nuestra organización:

- Adhesión voluntaria y abierta
- Gestión democrática
- Participación económica
- Autonomía e independencia
- Educación, formación e información
- Cooperación entre cooperativas
- Interés por la comunidad

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los profesionales de Alén, y terceros que presten servicios/productos por/para Alén, como proveedores, subcontratistas o colaboradores.

Todos los profesionales miembros de Alén han de conocer la normativa interna de la cooperativa y comunicar cualquier indicio de comportamientos no éticos o ilegales. No se podrá justificar ningún incumplimiento por órdenes de un tercero o por desconocimiento.

Este no es un manual exhaustivo de todas las situaciones profesionales, sino que establece las líneas generales de conducta esperadas en la actividad diaria. Cualquier consulta sobre su aplicación puede compartirse en los espacios de diálogo de la cooperativa, tanto informales (reuniones semanales) como formales (Consejo Rector, Asamblea General, canal de transparencia).

El Código es un documento en desarrollo, que se revisa de forma anual y es aprobado en la Asamblea General. Este Código entra en vigor el mismo día de su aprobación y será vigente hasta su derogación por la Asamblea.

3.2. COMUNICACIÓN

Alén facilitará el Código a todas sus socias cooperativistas y empleadas, que deberán firmar un acuse de recibo, así como colaboradores. El Código de Conducta será accesible al público desde la página Web www.alenlab.com.

3.3. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

El Consejo Rector es responsable de velar por el cumplimiento del presente Código, como entidad de referencia ante situaciones de conflicto, consultas, comentarios o incumplimientos, proporcionando la información suficiente sobre el presente Código y su aplicación al equipo, para que conozcan sus responsabilidades.

La exención del cumplimiento de cualquier disposición del Código se otorgará únicamente en circunstancias excepcionales y motivadas, bajo propuesta del Consejo Rector y aprobación de la Asamblea General de Alén.

3.4. CANAL ÉTICO

Alén dispone de un email de contacto tienesalgoquedecir@alenlab.com para que cualquier persona interesada interna o externa pueda trasladar consultas o comunicar comportamientos que incumplan el presente Código, de forma anónima o no. En caso de comunicación de un comportamiento no ético, el Consejo Rector dará acuse de recibo y velará por la confidencialidad de la información y garantizará que no se tomen represalias directas o indirectas sobre la persona que de buena fe realiza la comunicación.

3.5. VULNERACIÓN DEL CÓDIGO

El Consejo Rector, por propia iniciativa o ante una comunicación o sospecha de vulneración del Código, será responsable de:

1. Si hay una comunicación, formalizar un acuse de recibo.
2. Investigar de forma razonable el incumplimiento mediante entrevistas o petición de información a los implicados o profesionales externos si es necesario, realizando un informe que recoja sus conclusiones, incluyendo acciones correctivas y sanciones si fuese necesario.
3. Tomar las medidas adecuadas, proporcionales a su gravedad e impacto, siguiendo la legislación vigente y los Estatutos Sociales de Alén, dando seguimiento a la resolución y corrección del incumplimiento.
4. Proteger a toda persona que denuncie violaciones del Código de cualquier tipo de represalias.

COMUNICACIÓN

Al recibir una comunicación, formalizar un acuse de recibo.

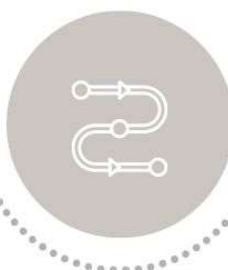


INVESTIGACIÓN

Investigación de los hechos sucedidos.

MEDIDAS Y SEGUIMIENTO

Tomar las medidas necesarias y vigilar el cumplimiento de las mismas.



PROTECCIÓN

Protección de las personas implicadas.

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Cada miembro de Alén se compromete a respetar y defender la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, los Principios del Pacto Mundial y la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la legislación vigente nacional e internacional que sea de aplicación en cada lugar donde se realicen las actividades y las normas internas de la cooperativa.

Alén se adhiere al Código de Boas Prácticas das Cooperativas Galegas, salvo por la creación de un Comité de Responsabilidade Social, función asumida por el Consejo Rector.

Aunque en el contexto de las operaciones habituales de Alén el respeto a estos principios es la norma, Alén se compromete a protegerlos y a no contribuir a cualquier vulneración de los mismos ya sea directamente o a través de falta de diligencia en sus relaciones con terceros.

4.1. DERECHOS HUMANOS Y CONDICIONES LABORALES

Alén se compromete a respetar y defender los derechos humanos, las condiciones laborales y las libertades públicas e individuales.

Actualmente el equipo de Alén está formado por socias cooperativas, con voz y voto en la Asamblea General de la cooperativa y elegibles para formar parte del Consejo Recto, por lo que la libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva está protegida de esta forma.

Alén se compromete a rechazar toda forma de trabajo forzado, infantil u obligatorio, condiciones laborales injustas o salarios por debajo del mínimo vital. Todas las personas que formen parte de Alén tendrán más de 18 años.

En el caso de profesionales en prácticas o becarios, se asegurará que reciban la formación adecuada y que su trabajo no suponga una forma de reducir costes salariales, si no que se establezca una relación justa y constructiva.

4.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Cualquier forma de corrupción o soborno no tiene cabida en los negocios realizados por y con Alén, siendo especialmente cuidadosos rechazando prácticas como la recepción de ventajas o beneficios no justificados, pactos secretos sobre limitaciones a la competencia o reparto de clientes, ofertas simuladas, uso ilícito de los bienes de Alén, cualquier pago u ofrecimiento para influir sobre la toma de decisiones de personas que ejerzan una función pública o pagos inusuales (como pagos a cuentas en paraísos fiscales, sin factura o justificante o a terceros sin relación documentada con Alén).

5. RELACIONES CON EMPLEADOS

5.1. DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Alén defiende y protege un ambiente de trabajo inclusivo, respetuoso y digno con y entre su equipo, dentro y fuera de la empresa. Los procesos democráticos y participativos se llevarán a cabo en un contexto de confianza y constructivo. En Alén

se protege la libertad de expresión y el derecho a la intimidad, fomentando el respeto mutuo.

La igualdad de género es impulsada en Alén, favoreciendo la generación de empleo inclusivo e igualitario y el desarrollo profesional de forma independiente pero adaptada a la situación personal y familiar de las personas.

En los procesos de contratación y desarrollo profesional se favorecerá la diversidad y el trato igualitario.

No se tolerará ningún tipo de discriminación, hacia ninguna persona o entidad (interna o externa a Alén), por condiciones personales, físicas o sociales como género, orientación sexual, enfermedad, raza, edad, origen social, diversidad funcional, nacionalidad, religión, estado civil o ideología, entre otros. Cualquier forma de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de abuso de autoridad será perseguida y erradicada.

5.2. CONCILIACIÓN Y EQUILIBRIO PERSONAL Y PROFESIONAL

La conciliación es un derecho de los trabajadores de Alén, ejercido a través de medidas que fomentan el equilibrio personal y profesional como la flexibilidad horaria y el teletrabajo.

Se reconoce el derecho a la desconexión, de forma que el equipo puede desconectar los medios telemáticos (email, mensajería, teléfono) fuera del horario de trabajo.

El horario laboral es flexible y siempre por debajo de las 40 h semanales, según se recoge en el Reglamento de Régimen Interno. El objetivo de Alén es evitar la realización de horas extras, y solo en casos justificados, voluntarios y compensados con horas libres equivalentes.

5.3. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La prevención de riesgos laborales es respetada en Alén, siguiendo la legislación vigente. Es responsabilidad de todo el equipo y de cada uno de sus miembros respetar las normas de salud y seguridad y velar por su seguridad y la de clientes, colaboradores y resto de la empresa.

Alén vela por el bienestar del equipo, que cuenta con espacios de diálogo para compartir cualquier situación que suponga un riesgo para su salud mental o física.

5.4. COMUNICACIÓN EXTERNA

Cualquier información comunicada o publicada en nombre de Alén será aprobada por el Consejo Rector, evitando incluir comentarios y/o opiniones personales como propios de la compañía.

5.5. REGALOS, OBSEQUIOS Y FAVORES

No se aceptarán ni ofrecerán regalos, obsequios y/o favores salvo regalos de valor irrelevante o simbólico (en cualquier caso, menor de 100€) que correspondan a prácticas de cortesía. En ningún caso se aceptarán/ofreerán aquellos que puedan ser interpretados con la intención de influir en la toma de decisiones del receptor y expresamente y en cualquier caso los obsequios en metálico.

5.6. REALIZACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES

Los empleados podrán desarrollar otras actividades profesionales, siempre comunicándolo por escrito al Consejo Rector y sin que supongan una merma en el desempeño de sus funciones y no constituyan competencia directa de Alén. Cualquier actividad profesional desarrollada en cualquier ámbito ligado con la sostenibilidad, para competidores o para clientes de Alén debe ser comunicada y autorizada por el Consejo Rector.

5.7. USO DE BIENES Y SERVICIOS DE ALÉN

En Alén, es responsabilidad compartida proteger los bienes y servicios (incluidos teléfonos, ordenadores, documentos, etc.) de su pérdida, daño o uso no responsable y asegurar un consumo responsable de los recursos. Se protegerán de forma debida las contraseñas, no siendo compartidas con terceros.

No se instalarán ni descargarán programas, aplicaciones o contenidos ilegales o no éticos en los equipos de Alén. No se utilizarán bienes, servicios o fondos de Alén para actividades que no correspondan a su actividad profesional, incluyendo la dirección de correo electrónico corporativa. Los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de Alén pueden ser accedidos por la empresa cuando se considere necesario y si está permitido por la legislación vigente.

Una vez extinguida la relación con Alén, todos los elementos, bienes y servicios utilizados en relación con sus tareas profesionales, serán devueltos a la empresa.

5.8. FORMACIÓN Y DESARROLLO

Dentro de la capacidad de Alén, el equipo contará con oportunidades de formación técnica y empresarial y de desarrollo profesional, especialmente a través de la propuesta de nuevos servicios.

La gestión del conocimiento es una responsabilidad compartida y el equipo se compromete a difundir sus conocimientos dentro de la empresa, impulsando el desarrollo colaborativo y compartido.

El equipo tendrá acceso a información transparente sobre el estado actual y las estrategias futuras de Alén y participará de forma abierta en los procesos de toma de decisiones.

6. RELACIONES CON CLIENTES

La relación a largo plazo con los clientes, basada en el respeto y confianza mutuos, es un objetivo fundamental de Alén. Entendemos a nuestros clientes como aliados necesarios en la transición hacia nuevos modelos económicos y sociales sostenibles.

Alén se compromete a responder de forma íntegra e independiente, y asegurar la transparencia ante el riesgo de conflicto de intereses, comunicándolo a las entidades implicadas.

Los datos proporcionados por los clientes son tratados de forma confidencial, sin cederlos a terceros salvo consentimiento expreso del cliente o por obligación legal.

Las condiciones de los proyectos son justas y razonables, ofreciendo el servicio en las condiciones de calidad, plazo y precio acordados, comunicando al cliente cualquier imprevisto que impidiese tal servicio. Salvo en proyectos de bajo montante o sujetos a otro tipo de formatos, Alén concretará el alcance y los detalles del trabajo a realizar en una propuesta documentada, donde se incluyan datos básicos como objetivo, tareas, presupuesto especificando gastos no incluidos y condiciones de pago.

7. PRÁCTICAS EN EL MERCADO

La información compartida públicamente por Alén será veraz y transparente, protegiendo la información confidencial y evitando cualquier tipo de publicidad engañosa. No se utilizará información privilegiada propia ni de terceros en beneficio propio.

Alén operará en atención con las prácticas comerciales justas y tratando a nuestros potenciales competidores con lealtad y respeto. Se prohíben prácticas de competencia desleal, como difusión de información falseada. La obtención de información, en especial de competidores, se hará desde la honestidad y respetando el secreto de empresa.

8. RELACIONES CON PROVEEDORES Y COLABORADORES

Alén trabaja con proveedores, colaboradores y socios que están alineados con sus principios y misión, desde el respeto, la confianza y la libre competencia, estableciendo relaciones a largo plazo.

La selección de proveedores es objetiva y transparente, exigiendo el respeto a la normativa vigente, a los derechos humanos y a las condiciones laborales justas y priorizando a aquellas entidades que apliquen las mejores prácticas ambientales. Los compromisos éticos de Alén se trasladan a su red de colaboradores y se tomarán medidas inmediatas si se detectasen incumplimientos.

Alén se compromete a proteger la información confidencial y comercialmente sensible de proveedores y colaboradores.

9. RELACIONES CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

Alén colabora con administraciones públicas bajo el respeto institucional, la responsabilidad y la transparencia. No interfiere, ni participa, ni financia a ningún partido político. No está permitida ninguna actuación que busque influir en las decisiones de funcionarios, autoridades o instituciones públicas mediante regalos, donaciones o promesas de cualquier tipo.

Alén operará bajo los criterios de transparencia y cumpliendo con sus obligaciones fiscales. En caso de recibir ayudas o subvenciones de la administración pública, velará por su uso adecuado, respetando las condiciones en las que fueron concedidas.

10. CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales o de un tercero compiten directa o indirectamente con los de Alén o sus clientes, y/o afectan al desempeño correcto del trabajo. La independencia y la equidad se protegerán ante cualquier influencia no legítima que pueda afectar a la calidad y objetividad de los trabajos realizados.

Las profesionales que trabajan con Alén no utilizarán su posición para beneficio personal ni familiar e informarán de cualquier interés que pueda entrar en conflicto

con su función en Alén. En caso de una situación profesional que involucre a un familiar directo hasta segundo grado o afinidad el profesional se abstendrá de participar en la toma de decisiones en que las que tengan un interés personal. Ningún empleado o socio podrá prestar servicios a un competidor potencial de Alén. En caso de un potencial conflicto de interés, la persona involucrada informará por escrito al Consejo Rector.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Alén vela por la confidencialidad de los datos e información no públicos a los que tiene acceso en el curso de sus actividades, salvo exigencia legal. No se utilizará dicha información en beneficio propio ni con otro fin del autorizado ni se compartirá con terceros no autorizados ni se almacenará en sistemas que no sean de Alén.

La obligación de confidencialidad forma parte del contrato laboral o la pertenencia a la cooperativa, y persiste una vez finalizada la relación.

Toda información confidencial compartida con un colaborador, proveedor o cliente estará sujeta a la firma de un acuerdo de confidencialidad.

En lo referido a los datos de carácter personal, son gestionados de acuerdo a la normativa europea y nacional y siempre para las actividades autorizadas. Los miembros de Alén deben conocer los procedimientos internos sobre almacenamiento, uso y acceso a los datos y notificar cualquier incidencia al respecto.

12. PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Alén se compromete con la protección de la propiedad intelectual, propia y ajena. No se utilizarán contenidos protegidos de otras empresas y marcas sin su consentimiento expreso y su reconocimiento, y reconocerá la autoría citando adecuadamente referencias en contenidos generados por terceros y de uso autorizado.

La imagen corporativa de Alén (nombre, logo, paleta de colores, tipografía) solo será utilizada por los profesionales en la realización de su trabajo dentro de la cooperativa, absteniéndose de emplear los recursos de Alén fuera del ámbito profesional ligado a Alén.

La propiedad intelectual de los trabajos de empleados y socios realizados para Alén, son propiedad de la compañía.

13. REGISTRO DE OPERACIONES

Los libros contables y registros de Alén reflejan de forma fidedigna las transacciones, elaborando estados financieros precisos, de acuerdo con la normativa vigente y a través de información precisa, adecuada y veraz.

Los procesos de facturación y cobro se realizarán según los procedimientos establecidos para asegurar la trazabilidad y prevenir el fraude.

14. RECIBÍ

He leído el presente documento y me comprometo a cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta de Alén.

Nombre y Apellidos

DNI

Firma